



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 208-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 08 de mayo de 2019



VISTO:

El Proveído N° 0877-2019-UNTELS-CO-P de fecha 08 de mayo 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **RECONOCER la DEUDA PENDIENTE DE PAGO - 2018** a favor del **Dr. PFUYO MUÑOZ ROBERTO**, pago del mes de setiembre 2018 remuneraciones por el monto de S/ 3,022.93 (Tres mil veintidós con 93/100 soles), y aporte a ESSALUD por el monto de S/ 272.06 (Doscientos setenta y dos con 06/100 soles) y atendida por la Fuente de Financiamiento de **Recursos Ordinarios**, con cargo a la **meta 07**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

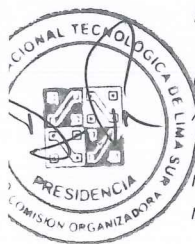
Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con Oficio N° 0506-2019 -UNTELS-CO-P-DGA de fecha 03 de mayo de 2019, el Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de deuda 2018 a favor del **Dr. PFUYO MUÑOZ ROBERTO**, pago del mes de setiembre 2018 remuneraciones por el monto de S/ 3,022.93 (Tres mil veintidós con 93/100 soles), y aporte a ESSALUD por el monto de S/ 272.06 (Doscientos setenta y dos con 06/100 soles) cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución.;

Con mediante Oficio N° 488-2019-UNTELS-CO-P-OPP de fecha 06 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica al Director General de Administración la Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de deuda 2018, a favor de **Dr. PFUYO MUÑOZ ROBERTO**, pago del mes de setiembre 2018 remuneraciones por el monto de S/ 3,022.93 (Tres mil veintidós con 93/100 soles), y aporte a ESSALUD por el monto de S/ 272.06 (Doscientos setenta y dos con 06/100 soles) atender al citado requerimiento por la Fuente de Financiamiento de **Recursos Directamente Recaudados**, con cargo a la **meta 07**;

Que, mediante Oficio N° 0518-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 07 de mayo el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora autorizar la emisión de la resolución de Reconocimiento de Deuda 2018, a favor de **Dr. PFUYO MUÑOZ ROBERTO**, pago del mes de setiembre 2018 remuneraciones por el monto de S/ 3,022.93 (Tres mil veintidós con 93/100 soles), y aporte a ESSALUD por el monto de S/ 272.06 (Doscientos setenta y dos con 06/100 soles);

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 208-2019-UNTELS

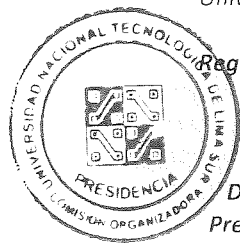
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la DEUDA PENDIENTE DE PAGO - 2018 a favor del Dr. PFUYO MUÑOZ ROBERTO, pago del mes de setiembre 2018 remuneraciones por el monto de S/ 3,022.93 (Tres mil veintidós con 93/100 soles), y aporte a ESSALUD por el monto de S/ 272.06 (Doscientos setenta y dos con 06/100 soles) atendida por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, con cargo a la meta 07.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución al Dr. PFUYO MUÑOZ ROBERTO, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración, Jefe de la Oficina de Contabilidad y Jefe de Tesorería;

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.



Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General